



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01975-00

Teniendo en cuenta que, en el auto proferido el 16 de abril de 2021, no se ordenó el fraccionamiento de título judicial a fin de completar la suma de dinero a entregar a la parte demandante y demandada, mediante este proveído se procede con la orden de fraccionamiento del título judicial de fecha 08/08/2019 por valor de \$364.405 en dos: uno para la parte demandante por la suma de \$363.992 y otro para el demandado Jairo Castañeda González por \$413.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 111
fijado hoy 06 DE JULIO DE 2021

LIG

RADICADO N°. 2014-01975-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 01/07/2021
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220140197500
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000359324	413590000359324	25/08/2016	Constituido	65.349,00
9413590000365290	413590000365290	25/10/2016	Constituido	120.569,00
9413590000371374	413590000371374	22/12/2016	Constituido	188.158,00
9413590000378906	413590000378906	10/03/2017	Constituido	81.166,00
9413590000456741	413590000456741	13/03/2019	Constituido	340.481,00
9413590000459741	413590000459741	04/04/2019	Constituido	329.829,00
9413590000464196	413590000464196	08/05/2019	Constituido	445.901,00
9413590000467906	413590000467906	05/06/2019	Constituido	298.098,00
9413590000471619	413590000471619	02/07/2019	Constituido	592.457,00
9413590000477697	413590000477697	08/08/2019	Constituido	364.405,00
TOTAL BENEFICIARIO :	CANTIDAD:	10	VALOR:	2.826.413,00
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD:	10	VALOR:	2.826.413,00

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83441dc9f127fe3dee72074d37ec474aa652e76769821131b230095a32ff55ff
Documento generado en 02/07/2021 11:25:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>